



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 05 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1.067 /

VISTOS:

- 1).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Extraordinaria de fecha 21 de Febrero de 2013.-
- 2).- El Convenio, suscrito con fecha 21 de Febrero de 2013, entre la Parroquia San José de Parral y la I. Municipalidad de Parral.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio, suscrito con fecha 21 de Febrero de 2013, entre la **PARROQUIA SAN JOSE DE PARRAL**, representada por el Sacerdote don **ALEX JULIO TRONCOSO HERNÁNDEZ**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Parroquia San José de Parral, es dueña del cementerio Parroquial San José de Parral, ubicado en el Sector La Gloria de esta comuna.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el Cementerio Parroquial San José de Parral, de dominio de la Parroquia San José de Parral, hace entrega al Municipio de un retazo de terreno ubicado en la propiedad antes mencionada y que tiene una superficie aproximada de 31,2 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son **NORTE**: en 12 metros con resto de propiedad; **SUR**: en parte con 128 nichos, camino de por medio y en otra parte con 20 nichos de bomberos; **ORIENTE Y PONIENTE**: en 2,6 metros de resto de la propiedad.- Según Croquios que se adjunta y se entiende formar parte del presente convenio.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que la I. Municipalidad se compromete a utilizar el terreno antes aludido para la construcción de aproximadamente 48 nichos sociales.- Sin perjuicio de



lo anterior, el Cementerio se reserva el derecho de cobro de pase de sepultación y
mantención anual y otros inherentes a lo establecido en el Reglamento General de
Cementerios.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que el referido convenio tiene una duración de 99 años.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE PARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE PARRA
ABOGADO JURÍDICO

26/02

- DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Dideco
 - 6.- Interesado